

ORDENANZA N° 83

ESTRUCTURA ORGÁNICA Y REGLAMENTO DEL CENTRO DE CALCULO - AGREGADO A LA ORDENANZA N° 78

Buenos Aires, 9 de abril de 1968.-

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que al transcribir la Ordenanza N° 78, que establece la estructura orgánica y reglamento del Centro de Cálculo, se ha omitido la incorporación de una parte del texto del art. 23, aprobado en su oportunidad por la comisión especial designada por Resoluciones Nros. 23/67 y 213/67 del Rector en función de Consejo Universitario;

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley 16.912 y la Resolución N° 162 del 24 de agosto de 1966 del Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL EN EJERCICIO
DE LAS ATRIBUCIONES DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

O R D E N A :

Art. 1º.- Incorporar al art. 23 de la Ordenanza N° 78, el siguiente texto: "Cuando en el caso de los grupos de trabajo considerados en el art. 21 se proponga la incorporación a los mismos de docentes e investigadores no pertenecientes a la Universidad Tecnológica Nacional, tal incorporación se efectuará, en principio, en calidad de adscripto "ad-honorem". Cuando el Consejo Directivo, con el voto de tres de sus integrantes lo considere fundado y procedente elevará al Rectorado la propuesta de contratación del referido personal adscripto"

Art. 2º.- Regístrate. Comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. Dardo J.S.Vissio
Secretario General

Fdo. Dr. Juan F. Salellas
Rector